



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0018-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de marzo del 2012.

VISTO:

El Expediente N° 101-2012, que contiene el Informe N° 004-2012/CO-P-OGPDI de fecha 01.02.2012 del Jefe de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Informe N° 005-2012/CO-P-OGPDI de fecha 23.02.2012, de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 005-2012-UNDC/CO-P-OGPDI para la formulación y Elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 007-2012-OAL/UNDC de fecha 07.03.2012, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que el Proyecto de Directiva N° 005-2012-UNDC/CO-P-OGPDI se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.



Que, el Manual de Organización y Funciones es un documento técnico de gestión, que describe las funciones específicas, autoridad, responsabilidades y competencias a nivel de cargo o puesto de trabajo por área, detallando los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

Que, resulta necesario establecer el procedimiento para la formulación y elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF) con la participación de las diferentes áreas y los responsables de cada una.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 concordante con lo prescrito en el artículo 1° inciso a) del decreto Supremo N° 054-2005-PCM, y a las coordinaciones realizadas en uso y atribuciones conferidas a la Ley N° 23733, y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 005-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, que establece el procedimiento para la Formulación y Elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Nacional de Cañete.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional la implementación de la presente Directiva N° 005-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.




Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete